



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2101

ARMENIA 09 DE ENERO DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 02 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

(Pág. 2-3)

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

CORPORACION
CONCEJO MUNICIPAL
DE ARMENIA

FECHA: 05 ENE 2018

HORA: 5:56 PM

RECIBIDO: JUEVES

DECRETO NÚMERO 02 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones*. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que se hace necesario radicar un proyecto de acuerdo el cual es de gran importancia para el buen funcionamiento de la administración.

Que a su vez es necesario que se surtan el segundo debate, de un (1) proyecto de acuerdo que actualmente se encuentra radicado en la respectiva Corporación.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 02 DE 2018**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”****DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante VEINTE (20) días corridos, período comprendido entre el siete (07) al veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria según sea el caso de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

A. Para Primer Debate y Segundo Debate:

- “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2018

B. En segundo debate:

- “Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para celebrar contratos de comodatos de inmuebles de propiedad del Municipio de Armenia”.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**

Alcalde



Revisó: Sandra M. Herrera G D.D.A.J. *S.M.H.*
Revisó: Dr Mauricio Sossa Asesor Jurídico Despacho